

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ADRIANA DENISSE
IMADENI S.A.**

Celebrada en la ciudad de Guayaquil el 13 de ABRIL del 2015

En la ciudad de Guayaquil, el día 13 de abril del 2015, a las 10:10 horas se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. Quito 3600 entre Colombia y Bolivia, los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ADRIANA DENISSE IMADENI S.A.** que representan el 100% del capital pagado de la compañía. Comparecen el señor Daniel Enrique Solórzano Salazar propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar c/u, la señora Leyla Karyna Solórzano Salazar propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar c/u, la señora Lorena Patricia Solórzano Salazar de 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar c/u y la señora Adriana Denisse Solórzano Salazar propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar c/u.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, lo socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Instauración de la Junta General de Socios

Preside esta sesión el señor Daniel Enrique Solórzano Salazar, quien actúa como Presidente Ad-hoc y como secretaria Ad-hoc actúa la señora Leyla Karyna Solórzano Salazar.

La presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la junta general de socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado

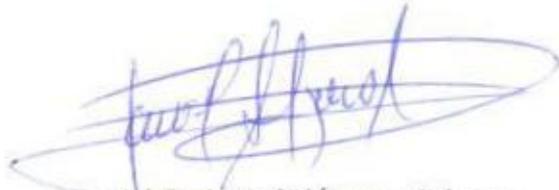
2. Aprobación de los Estados Financieros del año 2014

La presidencia informa que una vez terminado el periodo contable del año 2014, se ha procedido a la elaboración de los estados financieros aplicando las normas NIIF, como corresponde a todas las empresas que se encuentran en el grupo 3 según el cronograma de la Superintendencia de Compañías.

La junta luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve aprobar los estados financieros correspondientes al año 2014.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concedió diez minutos de receso para la redacción del Acta.

La junta se reinstalo a las 10:20 horas, con la asistencia del 100% del capital pagado y suscrito de la compañía, se procedió a la lectura del Acta por parte del secretario Ad-hoc, y aprobada por unanimidad, ratificándose con ello en lo actuado por todos los asistentes, siendo las 12:15 horas se levanta la Junta General, firmando para constancia y de conformidad con la Ley todos los accionistas de la compañía.



Daniel Enrique Solórzano Salazar
C.I. # 0911216240



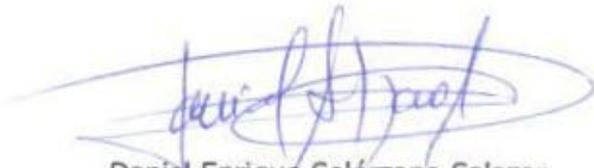
Leyla Karyna Solórzano Salazar
C.I. # 0911210508



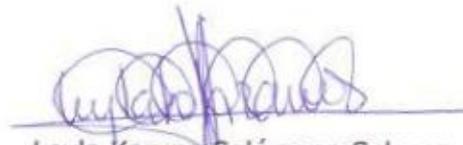
Lorena Patricia Solórzano Salazar
C.I. # 0911210490



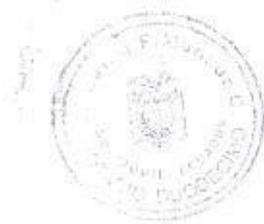
Adriana Denisse Solórzano Salazar
C.I. # 0918091497



Daniel Enrique Solórzano Salazar
Presidente Ad-hoc



Leyla Karyna Solórzano Salazar
Secretaria Ad-hoc



PODER GENERAL QUE OTORGA LA INGENIERA LORENA
PATRICIA SOLORZANO SALAZAR A FAVOR DE LAS SEÑORI-
TAS INGENIERA LEYLA KARYNA Y ADRIANA DENISSE
SOLORZANO SALAZAR. _____

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **NUMERO:** * 2009 > < PODER GENERAL QUE
2 OTORGA LA INGENIERA LORENA PATRICIA SOLORZANO
3 SALAZAR A FAVOR DE LAS SEÑORITAS INGENIERA LEYLA
4 KARYNA Y ADRIANA DENISSE SOLORZANO SALAZAR,-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día de hoy VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
7 NUEVE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO,
8 Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, comparece la INGENIERA
9 LORENA PATRICIA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios derechos,
10 quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 soltera, de profesión ingeniera empresarial, residente en esta ciudad de
12 Guayaquil, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de
13 conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya
14 copia certificada se adjunta como habilitante. Bien instruida en el objeto y
15 resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y
16 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: Señor
17 Notario: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo,
18 el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública
20 la INGENIERA LORENA PATRICIA SOLORZANO SALAZAR, por sus
21 propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar la mandante.
22 SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compareciente, INGENIERA LORENA
23 PATRICIA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios derechos, tiene a bien
24 otorgar, como en efecto otorga, a favor de las señoritas INGENIERA LEYLA
25 KARYNA Y ADRIANA DENISSE SOLORZANO SALAZAR, Poder General,
26 amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, para que, a su nombre y en
27 su representación, conjunta o separadamente, intervengan en todo acto o
28 contrato, sea de la cuantía o de la naturaleza que fuere, relacionado con su persona

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ULTIMA PAGINA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA INGENIERA LORENA PATRICIA SOLORZANO SALAZAR.
SEÑORITAS INGENIERA LEYLA KARYNA Y ADRIANA DENISSE SOLORZANO SALAZAR.



A FAVOR DE LAS

1 autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es
2 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad
3 ninguna facultad faltará a la apoderada, de manera tal que si algo no está aquí
4 expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.
5 La mandante autoriza también a las apoderadas para que contraten los
6 servicios de un abogado o doctor en jurisprudencia y le confieran procuración
7 judicial para que actúe en defensa de sus intereses.- Anteponga y agregue usted,
8 señor Notario, lo de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Firmado)
9 Abogado Cristóbal Mantilla Moscoso.- Matrícula Profesional del Colegio de
10 Abogados del Guayas número siete mil seiscientos treinta y nueve - **HASTA**
11 **AQUI LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a Escritura
12 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a
13 mi Registro formado parte integrante de la presente los documentos que
14 perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno
15 de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el
16 Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
17 partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario, de
18 todo lo cual DOY FE.- *el*

19
20
21 *Lorena Patricia Solorzano Salazar*

22 INGENIERA LORENA PATRICIA SOLORZANO SALAZAR
23 C.C. No. 091121049-0 C.V. No. 118-0173

24
25 *Dr. Salim F. Manzur*

26
27 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
28 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

el

